

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **034**

Fecha Estado: 04-03-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920100018400	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JORGE ELIAS VELASQUEZ ESCOBAR	FABIO ALBERTO VALENCIA BERMUDEZ	Auto pone en conocimiento ACEPTAR la subrogación por venta de derechos hereditarios que hace la Señora Alexandra María Velázquez Vásquez y la Señora Catalina Velásquez Vásquez a favor de Dorios Elena Velásquez Bermúdez. NEGAR la subrogación de derechos hereditarios de JUAN CAMILO VELÁSQUEZ YEPES a DORIOS ELENA VELÁSQUEZ BERMÚDEZ, por las razones expuestas. NO ACCEDER a la entrega de dinero en favor de la heredera Señora Doris Elena Velásquez Bermúdez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. CONCEDER al partidor un término adicional e improrrogable de diez (10) días con el fin que presente el nuevo trabajo de partición, en la cual se le pone de presente que deberá incluirse el del inventario y avalúo presentado y aprobado de manera adicional al anterior y la subrogación de derechos aceptada por medio de este auto.	03/03/2021		
05001400300920110029200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GUSTAVO ANTONIO URAN LAYOS	MARIA DEL CARMEN LAYOS DE URAN	Auto ordena oficiar OFICIAR a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, (DIAN), RECONOCER personería para actuar a la Dra. DANIELA CALDERÓN BETANCUR, conforme a la sustitución del poder realizado.	03/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120120106900	Ordinario	ICATER SA	CIRCULAR DE VIAJES S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJAR COMO FECHA para llevar acabo audiencia de instrucción y juzgamiento para efectos de alegatos de conclusión ysentencia, la cual se realizaráde manera virtual el próximo 19 de octubre de 2021 a las 9:30 a.m.con la advertencia que la contradicción al dictamen se surtirá en el términoprevio a esta audiencia. CORRE TRASLADodel dictamen pericial a las partes por el termino de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave. FIJARcomo honorarios al perito la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), incluidos los honorarios fijados como provisionales, los cuales serán cancelados a cargo de la parte demandante. NO ACCEDER a la solicitud de terminación del proceso solicitada por la parte demandada, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	03/03/2021		
05001400301320130120500	Ordinario	GUSTAVO CASTAÑO CARDENAS	ACE SEGUROS S.A.	Auto termina proceso por transacción ACEPTARla transacción efectuada entre las partes. TERMINARelproceso Ordinario de Responsabilidad Civil Contractual, instaurado por los señores SANDRA MILENA CORREA MORALESY GUSTAVO CASTAÑO CARDENAS, por transacción entre las partes.	03/03/2021		
05001400302620060014700	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JUAN JOSE SERNA B.	CLAUDIA PATRICIA ARANGO MENESES	Sentencia de primera instancia APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicaciónadicional, presentado el 5de marzo de 2020(fl.s.200a 202) por el señor Jorge Enrique Aldana Castiblanco, en su calidad de partidor. DECLARAR la liquidación de la unión marital de hecho, formada por los señores GLORIA QUIROZ CIFUENTEScon CC No 43.971.224y JUAN JOSE SERNA BERNALcon CC No 71.667.260. ADJUDICAR la suma de tres millones cientos treinta y dos mil pesos (\$3.132.000), a la señora GLORIA QUIROZ CIFUENTES, identificada con CC No 43.071.224, a títulode gananciales. FIJAR los honorarios del partidor	03/03/2021		
05001400302920200001300	Ejecutivo Singular	BANCO W S.A.	ALEXANDER ARENAS GALVES	Auto ordena emplazar REALIZAR el emplazamiento de los demandados ALEXANDER ARENAS GÁLVEZ, NIDIA JANET ROJAS GÁLVEZy VIRGELINA TAMAYO CARVAJAL, en el Registro Nacional de Personas emplazadas, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 806.	03/03/2021		
05001400302920200001700	Ejecutivo Singular	GRUPO EMPRESARIAL SKY SAS	JUAN SEBASTIAN HURTADO QUINTANA	Auto pone en conocimiento INCORPORARY PONER EN CONOCIMIENTOde la parte actora larespuesta de COOMEVA EPSal oficio No. 209 del 28 de febrero de 2020, para los fines que estime pertinentes.	03/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200012100	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA SA	GILBERTO LÓPEZ GIRALDO	Auto ordena notificar NO TENER en cuenta la notificación por aviso del demandado GILBERTO LOPEZ GIRALDO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. REQUERIR a la parte actora para que realice nuevamente el envío de la notificación por aviso del demandado, teniendo en cuenta la anotación realizada en este proveído.	03/03/2021		
05001400302920200014600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.	JOSÉ HERIBERTO IBARRA MARIN	Auto ordena notificar NO TENER en cuenta la notificación personal del demandado JOSE HERIBERTO IBARRA MARIN, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. INSTAR a la parte actora para que realice la notificación personal del demandado al correo electrónico leort.10@hotmail.com.	03/03/2021		
05001400302920210005500	Ejecutivo Singular	PARCELACIÓN ARREBOLES PH	COMERCIALIZADORA URIBE HURTADO LTDA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma.	03/03/2021		
05001400302920210005700	Ejecutivo Singular	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	HECTOR MARIO AGUILAR SIERRA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda Ejecutiva de menor cuantía, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante, subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma. RECONOCER personería a la Dra. ANA MARIA RAMÍREZ OSPINA, identificada con cedula de ciudadanía N°43.978.272 y portadora de la Tarjeta Profesional N°175.761 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la entidad demandante CHEVYPLAN S.A.	03/03/2021		
05001400302920210005800	Ejecutivo Singular	PINTURAS AZTECAS	ARGES INGENIEROS SAS	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda Ejecutiva, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER al demandante el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que, subsane la falencia señalada, so pena de su rechazo. RECONOCER personería al abogado JOSE FERNANDO GONZÁLEZ FLÓREZ, identificada con C.C. No. 98.704.624 y T.P. No. 321.700 del C.S. de la J., para representar los intereses de la demandante en los términos del poder conferido.	03/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210006200	Ejecutivo Singular	HECTOR MAURICIO ARISTIZABAL PEÑA	LUIS ALBERTO SUÁREZ SIERRA	Auto rechaza demanda ABSTENERSE de librar mandamiento de pago, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. DEVUÉLVANSE los anexos de la demanda sin necesidad de desglose. Ejecutoriada esta decisión ARCHÍVESE el presente proceso.	03/03/2021		
05001400302920210006400	Ejecutivo Singular	VEHICREDITO EN LIQUIDACION	ALEJANDRO ROLDAN MURILLO	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda Ejecutivade menor cuantía, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante, subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma. RECONOCER personería al Dr. AMADOR RIAÑO LEÓN.	03/03/2021		
05001400302920210006500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	NATALIA GARCIA ARREDONDO	GLORIA DEL SOCORRO ARREDONDO VELEZ	Auto inadmite demanda INADMITIR el presente proceso de sucesión, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante, subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma. RECONOCER personería a la Dra. OLGA CECILIA RODRÍGUEZ.	03/03/2021		
05001400302920210006800	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUS ESTELLA RESTREPO JARAMILLO	GREGORIA SANMARTIN CAMPILLO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago en contra la señora GREGORIA SANMARTIN CAMPILLO, identificada con cedula de ciudadanía N°22.156.924 y a favor de la señora LUZ ESTELLA RESTREPO JARAMILLO. DECRETAR el embargo. NOTIFÍQUESE a la parte demandada. RECONOCER personería al Dr. DIEGO ALEJANDRO GUZMÁN PEREIRA.	03/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04-03-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)